RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1247/2015/II

RECURRENTES: ----------

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

ACTO RECLAMADO:
Inconformidad con la respuesta entregada

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a catorce de octubre de dos mil quince.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El dieciocho de agosto de dos mil quince, la parte promovente presentó solicitud de información con número de folio 00437815 vía sistema Infomex-Veracruz, al Poder Judicial, requiriendo:

…

1.- Cuántas suspensión del proceso a prueba, por Distrito Judicial se han realizado, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha.
2.- Cuántos de los adolecentes que se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha son masculino y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
3.- Cuántos adolecentes de 12 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
4.- Cuántos adolecentes de 13 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
5.- Cuántos adolecentes de 14 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
6.- Cuántos adolecentes de 15 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a

la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
7.- Cuántos adolecentes de 16 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
8.- Cuántos adolecentes de 17 años se han acogido a la suspensión del procedimiento a prueba dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Y cuál es su estatus social?
9.- Cuántos acuerdos reparatorios, por Distrito Judicial se han realizado, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha?
10.- Cuántos adolecentes de 12 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
11.- Cuántos adolecentes de 13 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
12.- Cuántos adolecentes de 14 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
13.- Cuántos adolecentes de 15 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
14.- Cuántos adolecentes de 16 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social?
15.- Cuántos adolecentes de 17 años se han acogido a acuerdos reparatorios, dentro del periodo del 11 de Marzo del 2007 a la fecha? Y por qué conducta tipificada como delito ha sido? Cuántos de ellos son masculinos y cuántos femeninos? Y cuál es su estatus social? [sic]

…

II. El veintiséis de agosto del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud.

III. Inconforme con la respuesta, el cuatro de septiembre de la presente anualidad, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión.

IV. Mediante acuerdo dictado en fecha siete de septiembre del presente año fecha, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El catorce de septiembre del año que transcurre, se admitió, corriéndose traslado al sujeto obligado; el cual compareció el veinticuatro siguiente.

VI. Una vez emplazado el Ente Obligado, remitió a través de correo electrónico enviado a la cuenta de este Órgano y por oficialía de partes de este Instituto el oficio UTAIPPJE/367/2015 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, y el oficio 04715/15 signado por el Director de Control y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con los que se le tuvo por presentado en el acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, mismo que se le dejó a vista a la parte recurrente con la documentación remitida por el sujeto obligado, para que manifestara lo que a su derecho convenga, sin que de autos se advierta que hubiera comparecido o presentado promoción alguna.

VII. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 último párrafo y 67, párrafo segundo fracción IV, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30, 34, párrafo 1, fracciones XII y XIII, 42, párrafo 1**,** 64, párrafo 1, fracción VI, 67, párrafos 1, 2, 3 y 4, 69 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 73, 74 y 75 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y 9, inciso A), fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 65 de la ley en cita, toda vez que en los mismos se señala: **a)** nombre del recurrente, su correo electrónico para recibir notificaciones; **b)** la Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud; **c)** la fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo conocimiento del acto que motiva el recurso; **d)** la descripción del acto que se recurre; **e)** la exposición de los agravios; y **f)** las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 64, 65, 66, 70.1 y 71.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 63 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento, o cualquier otro motivo que impida emitir la presente resolución, este organismo debe entrar al estudio de fondo de los recursos de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La vinculación de ambos derechos, ha sido estudiada y explorada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia de rubro: **DERECHO DE PETICIÓN. SU RELACIÓN DE SINERGIA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 2027, Jurisprudencia I.4o.A. J/95, Materia Constitucional.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Asimismo, la Constitución Local en su artículo 6 señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 1, 11, 56, 57 párrafo 1, y 59 párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 64, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, de las constancias que obran en autos se advierte que la parte ahora recurrente hace valer como agravio la respuesta dada, en virtud de que la información solicitada que es mera estadística, no viola el principio de privacidad ni el principio de confidencialidad y a pesar de ello el sujeto obligado niega la información, respecto de las preguntas de la dos a la ocho y de la diez a la quince, señalando que no se encuentra la información disponible por ser información confidencial, por lo que tal respuesta viola su derecho humano de acceso a la información ya que se dice estar clasificada como confidencial sin que exista un acuerdo de reserva, considerando que ésta no puede tener ese carácter.

El punto a analizar en el Recurso de Revisión consiste en determinar la procedencia de la pretensión reclamada por la parte ahora recurrente en esta vía y, por consecuencia, determinar si el sujeto obligado, ha cumplido o no con la normatividad prevista en el título tercero, capítulo primero de la Ley 848, para en su caso declarar el efecto que resulte pertinente conforme con lo dispuesto por el artículo 69 del ordenamiento legal citado.

Es entonces que del análisis de las pruebas documentales, consistentes en: a) acuse de recibo de la solicitud de información; b) acuse de recibo del recurso de revisión; c) historial del sistema Infomex-Veracruz; d) acuerdo de admisión; e) la respuesta complementaria del sujeto obligado, así como constancias de notificación del mismo, al igual que las demás constancias que integran el presente sumario; adminiculados y valorados entre sí, en términos de los artículos 49 y 51 de los Lineamientos Generales Para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión conllevan a determinar que el agravio planteado por la parte recurrente es **inoperante**, en razón de lo siguiente:

A efecto de contestar la solicitud de información número 00437815 el Sujeto Obligado por oficio UTAIPPJE/322/2015, de fecha veintiséis de agosto de los corrientes, proporciono de manera parcial la información solicitada por el ahora recurrente, ya que respecto de la pregunta marcada con el número 1 referente a cuantas suspensiones del proceso a prueba por distrito judicial se han realizado dentro del periodo del once de marzo del dos mil siete a la fecha, contesto que en el estado de Veracruz solo hay un Juzgado de Responsabilidad Juvenil con sus tres etapas procesales y que han sido ciento sesenta y tres la cifra de las suspensiones del proceso a prueba; así también responde la pregunta número 9 respecto de cuantos acuerdos reparatorios, por distrito judicial se han realizado, dentro del periodo a lo que dijo era un total de ciento cincuenta y tres; y que en relación con las preguntas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 no la pueden brindar debido a que la Ley de Responsabilidad Juvenil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave protege todo dato en relación con los adolescentes.

Derivado de lo anterior, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión, inconformándose con la respuesta proporcionada con el ente obligado.

Posteriormente, durante la substanciación del presente sumario la dependencia obligada mediante correo electrónico remitió el oficio UTAIPPJE/367/2015 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado mediante del cual se reseñaba el oficio 04715/15 signado por el Director de Control y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, manifestando que:

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

No. OFICIO.- UTAIPPJE/367/2015.
Asunto.- Se pone a disposición Información.
Exp. 104/2015.
Ref: IVAI-REV/1247/2015/II

En atención a su solicitud de información de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, que diera lugar al Recurso de Revisión número **IVAI-REV/1247/2015/II**, transcribo a Usted el oficio número **04715/15**, signado por el **Maestro Andrés Enrique Cruz Topete Director de Control y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial,** de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil quince y recibido en esta Unidad el mismo día, a las doce horas con treinta minutos el cual a la letra dice:

a)"**Oficio No. 04715/15. ASUNTO: Se emite contestación en relación al Expediente IVAI-REV/1247/2015/II. LIC. BLANCA MARGARITA PALE ALEMÁN. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE** En atención del oficio **No. UTAIPPJE/356/2015**, con fecha 18 de septiembre del presente año; relativo al **Expediente Administrativo número 104/2015**; formado por la Unidad a su digno cargo, en el cual solicita la siguiente información: ***"Me causa agravio la respuesta dada por el Tribunal Superior de Justicia, en virtud de que la información solicitada que es mera estadística, no viola el principio de privacidad ni el principio de confidencialidad que protege el artículo 29 de la Ley de Responsabilidad Juvenil del Estado y a pesar de ello el sujeto obligado niega la información solicitada, respecto de las preguntas de la 2 a la 8 y de la 10 a la 15, señalando que no se encuentra la información disponible en virtud de ser información confidencial, conformen a la Ley de Responsabilidad Juvenil del Estado, en su artículo 29. Tal respuesta dada por el sujeto obligado, viola mi derecho humano de acceso a la información previsto en la Constitución Política del Estado de Veracruz de I. de la Llave, ya que se dice estar clasificada como confidencial sin que exista un acuerdo de reserva por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado y que dicho acuerdo hubiese, y avalado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y que así mimo hubiere sido publicado en la Gaceta Oficial del Estado, sin embargo se considera que no puede ser reservada dicha información, en virtud de que se tratan de estadísticas referente única y exclusivamente a cuántos adolescentes que se han acogido al beneficio de la suspensión del proceso a prueba son masculinos y cuántos son femeninos? Cuántos son de 12, 13.14.15.16. y 17? Qué delitos han cometido? Y de igual manera se trata de meras estadística las preguntas de la 10 a la 15 a las que no***

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

da respuesta El Poder Judicial del Estado y que son relativas única y exclusivamente a datos estadísticos, respecto de los adolecentes con edades de 12 a 17 años y que han celebrado acuerdos reparatorios, por qué conductas consideradas como delito y cuál es su estatus social? Estos son los motivos de mi inconformidad con la respuesta dada por el Poder Judicial de Estado de Veracruz."; al respecto se comunica lo siguiente: **Año 2007 1.- PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).- estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años:** a).- masculinos ninguno; i).- delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos** ninguno; i).delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **16 años a) masculinos** ninguno; i).delito ninguno; ii) estatus social: ninguno **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 2;** i). delito robo; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2008 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años:** a) **masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años:** a).- masculinos ninguno; i).- delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos 1**; i).- delito robo; ii)status social se desconoce; **16 años a) masculinos 11**; i).delito 4 de robo, 4 grafitti ilegal, 2 violación y 1 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 5;** i). delitos 4 robo y 1 lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2009 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años:** a) **masculinos 1**; i). delito robo; ii).-estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos** ninguno; i).- delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 3;** i). delitos lesiones y robo; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii)status social ninguno; **16 años a) masculinos 2**; i).delito robo; ii) estatus social se

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

desconoce; **b).- femeninos1**; i).- delito: robo; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 5;** i). delitos robo y lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito: violencia intrafamiliar; ii)status social: se desconoce. **Año 2010 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito: ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos ninguno**; i).- delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii)status social ninguno; **16 años a) masculinos 1**; i).delito robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos1**; i).- delitos: robo; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 3;** i). delitos lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 2**; i).- delito: lesiones y robo; ii)status social: se desconoce. **Año 2011 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos1**; i). delito abuso erótico sexual; ii).-estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino 3**; i). delitos pederastia, daños y robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 3;** i).- delito robo, tentativa de asalto y violación; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 1**; ii).- delito lesiones; status social: se desconoce; **15 años: a) masculinos 10**; i). delitos 6 de robo y 3 lesiones 1 daños; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 6**; i).- delito 4 lesiones y 2 de daños; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 22**; i).delito de 9 lesiones, 10 robo, 1 coacción, 1 amenazas 1 abuso erótico sexual; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 3**; i).- delito: 1 robo y 2 lesiones; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 51;** i). delitos: 1 homicidio culposos, 1 violencia familiar, 1 estupro, i incumplimiento a la obligación de dar alimentos, 1 allanamiento de morada, 1 violencia física y psicológica, 10 de pederastia, 10 de robo, 25 de lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 5**; i).- delito 3 lesiones, 1 exposición de menores y 1 de robo; ii)status social: se desconoce. **Año 2012 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos ninguno**; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino 3**; i). delitos 1 pederastia, 2 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 3;** i).- delito 2 robo, 1 pederastia; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii) status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 5**; i). delitos 1 acoso sexual, 1 pederastia 1

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

robo 1 extorsión, 1 robo 1 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 2**; i).- delitos 1 lesiones y 1 robo; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 20**; i).delito de 8 lesiones, 6 robo, 4 pederastias, 1 homicidio culposo 1 contra la filiación y estado civil; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 2**; i).- delito: 1 robo y 1 lesiones; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 14;** i). delitos: 2 asaltos, 2 pederastias 6 robos 1 violación y 3 lesiones; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2013 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos 1**; i). delito lesiones; ii).-estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino** ninguno; i). delitos ninguno; ii) estatus social ninguno; **b).- femeninos 1**; i).- delito: lesiones; ii)status social: se desconoce; **14 años: a).- masculinos 4;** i).- delito 1 pederastia 2 robo, 1 daños; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii) status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 3**; i). delitos 1 robo, 1 daños 1 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delitos 1 lesiones; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 9**; i).delitos 1 homicidio culposo, 2 lesiones, 5 robos y distribución de moneda falsa; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 24;** i) delitos: 1 asalto, 4 Pederastias, 9 robos, 6 lesiones, 1abigeato 1 incumplimiento a la obligación de dar alimentos, 1 estupro y 1 daños; **b).- femeninos 1**; i).- delito robo; ii) status social: se desconoce. **Año 2014 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos:** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos:** ninguno; i).- delito ninguno: ii) status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 1**; i).- delito robo; ii).- estatus social: bajo; **b).- femeninos 8**; i).- delitos lesiones y robo; ii) estatus social: medio; **15 años a) masculinos 1;** i). delitos daños y robo; ii) estatus social: bajo; **b).- femeninos 1;** i).- delito: robo; ii) estatus social: bajo; **16 años a) masculinos 4;** i). delitos robo y lesiones; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito: lesiones; ii) status social se desconoce; **17 años: a) masculinos 4**; i). delitos lesiones y robo; ii) estatus social se desconoce. **Año 2015 PREGUNTA: ¿Cuantas suspensiones del proceso a prueba se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).-** masculinos 1; i).- delito lesiones; ii) estatus social: bajo **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito:

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

ninguno; ii)status social: ninguno; **16 años a) masculinos** ninguno; i).delito ninguno; ii) estatus social: ninguno **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 2;** i). delito robo; estatus social: medio; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno. **AÑO 2007 2.- PREGUNTA: ¿Cuantos acuerdos reparatorios se han realizado? respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).- estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años:** a).- masculinos ninguno; i).- delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 2**; i). delitos robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **16 años a) masculinos 8**; i).delito 6 de robo, 1 lesiones y 1 abuso erótico sexual; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 9;** i). delito 7 robo, 1 encubrimiento por recepción y 1 lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2008 PREGUNTA: ¿Cuantos acuerdos reparatorios se han realizado? respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino 1**; i). delito robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos** 2; i).- delito robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 9**; i). delitos 6 de robo y 3 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 3**; i).- delito 2 lesiones y 1 de robo; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 27**; i).delito 12 de robo, 1 violación, 1 abigeato, 3 graffiti ilegal y 1 homicidio culposo, 2 de lesiones, 1 de daños, 1 asalto y 5 abuso erótico sexual ; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 27;** i). delito: 19 de robo, 3 daños, 1 amenazas, 3 de lesiones, 1 homicidio culposos; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito lesiones; ii)status social: se desconoce. **Año 2009 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos 2**; i). delito robo y lesiones; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 9**; i).- delitos robo, abuso erótico sexual, lesiones violación especifica; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 9;** i). delitos lesiones, robo y violación especifica; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 3**; i).-

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

delito lesiones; ii)status social se desconoce; **16 años a) masculinos 21**; i).delito robo, daños y lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos11**; i).- delitos: lesiones y robo; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 81;** i). delitos lesiones, amenazas, robo y daños; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 6**; i).- delito: lesiones, robo y difamación; ii)status social: se desconoce **Año 2010 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos 1**; i). delito lesiones; ii).-estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 3**; i).- delitos robo y lesiones; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; ii).- delito: lesiones; status social: se desconoce; **15 años: a) masculinos 4;** i). delitos robo, homicidio culposo y violación en grado de tentativa; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos ninguno** i).- delito ninguno; ii)status social ninguno; **16 años a) masculinos 16**; i).delitos amenazas, robo, daños, abuso erótico sexual, lesiones e incumplimiento a la obligación de dar alimentos; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos1**; i).- delito: robo; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 39;** i). delitos lesiones, amenazas, robo y homicidio culposo; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 4**; i).- delito: lesiones y robo ii)status social: se desconoce**. Año 2011 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos 2**; i). delito 1 abuso erótico sexual y 1 pederastia; ii).-estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino 1**; i). delitos robo ; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 3;** i).- delito robo, asalto y violación; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 1**; ii).- delito lesiones; status social: se desconoce; **15 años: a) masculinos 6**; i). delitos 3 lesiones, 1 daños, 1 violación y robo; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 6**; i).- delito 5 lesiones y 1 de pederastia; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 18**; i).delitos de 8 robos, 3 lesiones, 1 coacción, 1 abuso erótico sexual, 1 homicidio culposo 1 estragos 1 violación y 2 de pederastia; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito: 1 pederastia; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 49;** i). delitos: 5 violación especifica, 1 allanamiento de morada, 1 incumplimiento a la obligación de dar alimentos, 1 estupro 1 violencia familiar, 1 abuso erótico sexual, 9 daños, 15 de lesiones y 15 de robo; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos** ninguno i).- delito ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2012 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos ninguno**; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino 2**; i). delitos lesiones y pederastia; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito:

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 1;** i).- delito pederastia; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos ninguno**; i).- delito ninguno; ii) status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 3**; i). delitos 1 acoso sexual, 1 robo y 1 lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito 1 lesiones; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 10**; i).delitos 1 pederastia, 3 de lesiones, 5 de robo 1 contra la filiación y estado civil; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito: 1 robo; ii) status social: se desconoce; **17 años: a) masculinos 9;** i). delitos: 5 robos y violación especifica 3 de lesiones; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1** i).- delito robo; ii)status social: se desconoce. **Año 2013 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos ninguno**; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino ninguno**; i). delito ninguno; ii) estatus social ninguno; **b).- femeninos 1**; i).- delito lesiones; ii)status social: se desconoce; **14 años: a).- masculinos 1;** i).- delito pederastia; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos ninguno**; i).- delito ninguno; ii) status social: ninguno; **15 años: a) masculinos 1**; i). delito lesiones; ii) estatus social se desconoce; **b).- femeninos 1**; i).- delito 1 lesiones; ii)status social: se desconoce; **16 años a) masculinos 7**; i).delitos 1 homicidio culposo, 2 de lesiones, 3 de robo 1 distribución de moneda falsa; ii) estatus social: se desconoce; **b).- femeninos ninguno**; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 15;** i). delitos: 7 robos, 4 lesiones 1 daños, 1 incumplimiento a la obligación de dar alimentos 2 pederastia; estatus social: se desconoce; **b).- femeninos 1** i).- delito robo; ii)status social: se desconoce. **Año 2014 PREGUNTA: ¿Cuantos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social no; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 1;** i).- delito robo; ii) estatus social bajo; **b).- femeninos 4**; ii).- delito lesiones; status social: se desconoce; **15 años: a) masculinos 2**; i). delitos lesiones; ii) estatus social bajo; **b).- femeninos 1**; i).- delito robo; ii)status social bajo; **16 años a) masculinos 4**; i) delitos 1 robo, 2 lesiones, 1 homicidio culposo; ii) estatus social medio y bajo; **b).- femeninos** ninguno; i).- ninguno; ii) status social: ninguno; **17 años: a) masculinos 6;** i). delitos 3 robo, 2 daños dolosos y 1 violencia física; estatus social: bajo y medio; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii)status social: ninguno. **Año 2015 PREGUNTA: ¿Cuántos acuerdos reparatorios se han realizado?; respuesta: Edad de los adolescentes: 12 años: a) masculinos** ninguno; i). delito ninguno; ii).-estatus social: ninguno; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii) status social: ninguno; **13 años: a) masculino** ninguno; i). delito ninguno; ii) estatus social no; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito: ninguno; ii)status social: ninguno; **14 años: a).- masculinos 1;** i).-

Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

delito lesiones; ii) estatus social bajo; **b).- femeninos** ninguno; ii).- delito: ninguno; status social: ninguno; **15 años: a) masculinos** ninguno; i). delitos ninguno; ii) estatus social no; **b).- femeninos** ninguno; i).- delito ninguno; ii)status social ninguno; **16 años a) masculinos** ninguno; i)delito ninguno ; ii) estatus social ninguno; **b).- femeninos 1**; i).- delito: robo; ii) status social: bajo; **17 años: a) masculinos 2;** i). delito robo; estatus social: medio; **b).- femeninos 1**; i).- delito robo; ii)status social: bajo. Por lo anterior el Total de las Suspensiones del Proceso a Prueba en el periodo de tiempo de 2007 a la fecha, es de **278**, en tanto los Acuerdos Reparatorios suman **464**. No omito informar que los datos anteriores se obtuvieron de los libros cronológicos del Juzgado de Responsabilidad Juvenil del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la Congregación de Palma Sola, Municipio de Alto Lucero, Veracruz. Me suscribo de Usted con consideración y respeto, esperando que la información aquí plasmada represente de utilidad. **ATENTAMENTE XALAPA, VER., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. MTRO. ANDRÉS ENRIQUE CRUZ TOPETE. DIRECTOR DE CONTROL Y ESTADÍSTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Una firma ilegible.- Rubrica."**

En consecuencia con fundamento en el artículo 57.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da por cumplimentada su petición.

A T E N T A M E N T E
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. BLANCA MARGARITA PALE ALEMÁN

C.c.p. Lic. Alberto Sosa Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y del Consejo de la Judicatura.- Para su conocimiento.-Presente.----------

C.c.p. C. José Rubén Mendoza Hernández, Comisionado Ponente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.- Para su conocimiento.- Presente.----------

C.c.p. A los Integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido.- Iguales fines.- Presente.----------
Minutario.

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de una documental pública expedida por un servidor en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, ni objeción en cuanto a su contenido y emisión, lo anterior de conformidad con los artículos 38, 51 y 52 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

En ese tenor, del contenido de los oficios en cuestión se observa que el sujeto obligado dio respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados por el ahora recurrente, información que versó sobre el procedimiento de prueba y a los acuerdos reparatorios a los que se han acogido los adolescentes, así también es importante destacar que dicha información fue proporcionada por el Director de Control y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, remitida a través de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, toda vez que se encuentra dentro de sus atribuciones tal y como lo establece el artículo 51, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en el que se establece lo siguiente:

> ***…***
> ***Artículo 51.*** *Son funciones de la Dirección de Control y Estadística:*
> ***II.*** *Cuidar de que con toda oportunidad se produzcan las noticias que están obligados a rendir periódicamente los Tribunales, los Jueces, los Centros de Medios Alternativos y los Defensores de Oficio, así como los informes que se les soliciten, dando cuenta al Presidente del Consejo sobre las omisiones o irregularidades que notare;*
> ***III.*** *Clasificar los informes rendidos por Tribunales y los Jueces de Primera Instancia desde el momento del inicio de cada proceso o expediente, integrando tarjeta de control en donde constará la fecha y el sentido de cada una de las resoluciones que se vayan dictando hasta llegar a la sentencia definitiva, debiendo informar al Presidente del Consejo sobre cualquier dilación que se advierta en las etapas procesales que señala la ley; asimismo recopilar los fallos emitidos en Segunda Instancia, de cada uno de los jueces de Primera Instancia y Menores, para el efecto de rendir un reporte detallado al Presidente del Consejo, así como de observar un seguimiento en su desempeño; será motivo de responsabilidad para el Director de Control y Estadística no informar oportunamente al Presidente del Consejo sobre los retardos o rezagos que advierta;*
> ***IV.*** *Dirigir y vigilar las labores de estadística judicial, a efecto que ésta sea exacta y eficaz;*
>
> ***…***

Atendiendo a lo dispuesto por el precepto anterior se razona que el Director de Control y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, es el responsable de contar con la información solicitada, y toda vez que el área antes cita es la que lleva el control de la estadística judicial que los Tribunales, los Jueces, los Centros de Medios Alternativos y los Defensores de Oficio alimentan con la información que éstos le remiten en razón de los asuntos que radican, substancian y resuelven, lo que hace en apego a sus atribuciones antes descritas en el artículo señalado.

Por lo que, el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los

sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma transparentan su gestión, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6, párrafo 1, fracciones I y II y 57, párrafo primero de la ley de la materia.

Lo que cumple con el derecho de acceso a la información del Recurrente, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que señalan:

…
Artículo 57
1. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.
…

Aunado a lo anterior, resulta importante indicar que con la documentación presentada por el sujeto obligado, se le dejó a vista a la parte recurrente, a efecto de que manifestara si satisfacía su solicitud de información, apercibiéndolo que en caso de no actuar, se resolvería con las constancias que obraran en autos, sin que a la fecha exista constancia alguna que acredite que el requerimiento formulado fuera atendido.

Por lo anterior, el agravio resulta **inoperante** y, en consecuencia, procede **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante la substanciación del presente recurso de revisión. Con apoyo en lo ordenado en los artículos 29, fracción III, 69.1, fracción II, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dispone que las Unidades de Acceso a la Información deben de entregar o negar la información solicitada, fundando y motivando su resolución en cumplimiento de dicha ley.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado durante la substanciación del presente recurso de revisión.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que:

a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior, con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; y 74 fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Fernando Aguilera de Hombre
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos